



MAR DEL PLATA, 29 de octubre de 2024

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico n° 313/24, tramitada por el expediente EX-2024-8846-DME-FCSYTS#UNMDP, mediante la cual se aprobaron los llamados a Concurso Público de Antecedentes y Oposición y los integrantes de las Comisiones Asesoras para la provisión de los cargos contemplados en el Programa de Fortalecimiento de Dedicaciones, Categorías y Condiciones Docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza de Consejo Académico n° 18/24 se aprobó el programa de marras y por las n° 43/24, 57/24 y 58/24 se limitaron designaciones, se concedieron licencias y se designaron en carácter de Interinos a docentes de las carreras Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Trabajo Social, quienes forman parte del programa.

Que la Secretaría Académica solicita rectificar la ordenanza que aprobó los llamados a concursos, modificando las asignaturas para la oposición correspondientes a los cargos que detalla.

Que se argumenta que, teniendo en cuenta que el citado programa busca lograr una estructura docente integral, equitativa, funcional y proyectiva, con una dedicación horaria que permita desarrollar la tarea entendida como indisociable de la investigación y del nuevo conocimiento producto de ella, y la extensión con un fuerte compromiso social, se interpreta que se ha incurrido en equívocos al tomar como referencia las correspondientes ordenanzas de designación de los docentes.

La sugerencia de la Comisión de Asuntos Académicos, aprobada por unanimidad en la sesión n° 13 del Consejo Académico, de fecha 28 de octubre de 2024.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Ordenanza de Consejo Académico nº 313 de fecha 8 de octubre de 2024, modificando las asignaturas para la oposición correspondientes a los cargos de los Concursos Circunscriptos que se detallan a continuación, por las que en cada caso se indican:

CARRERA: LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL

Área de Investigación:

Donde dice: Un cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, asignaturas para la oposición "Metodología de la Investigación I" y "Metodología de la Investigación II", corresponde únicamente la asignatura "Metodología de la Investigación I".

CARRERA: LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Área Profesional:

Donde dice: Un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Parcial, asignaturas para la oposición "Enfermería del Adulto y Adulto Mayor" y "Gestión de los Servicios de Enfermería II", corresponden las asignaturas "Gestión de los Servicios de Enfermería I" y "Gestión de los Servicios de Enfermería II".

CARRERA: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

Área socio-político-antropológica:

Donde dice: Un cargo de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, asignaturas para la oposición "Sociología I" y "Sociología de la Familia", corresponde únicamente la asignatura "Sociología I".

Área Específica:



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....



Donde dice: Un cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, asignaturas para la oposición “Metodología del Trabajo Social - Introducción” y “Metodología del Trabajo Social - Caso Social Individual”, corresponde únicamente la asignatura “Metodología del Trabajo Social - Caso Social Individual”.

Donde dice: Un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Parcial, asignaturas para la oposición “Metodología del Trabajo Social - Introducción” y “Taller de Práctica Integrada - Nivel I”, corresponde únicamente la asignatura “Metodología del Trabajo Social - Introducción”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 343

Firmado a través del Sistema Único Documental (SUDOCU) por:

Lic. Gabriela Elizabet GUERRA - Secretaria Académica

Mag. María Norma PERALTA - Decana